



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2020-25-4-009005

Res. 2294/2021

Montevideo, 19 de julio de 2021.

VISTO: La solicitud de las Inspecciones de: Electrotecnia, Electrónica y Mecánica General, sobre la necesidad de aprobar el perfil y realizar el Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para el área 80190, Sistemas Integrados de Producción Automatizada, en el departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que a fs. 25, lucen, el perfil, la solicitud del Llamado, las bases y la conformación del Tribunal;

CONSIDERANDO: que corresponde aprobar el perfil, la realización del Llamado, las bases, así como la integración de los miembros del Tribunal que actuará en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar el perfil docente del área 80190, Sistemas Integrados de Producción Automatizada.

Área	Requisitos
80190 (Sistemas Integrados de Producción Automatizada)	<p><u>Es excluyente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación Docente en Electricidad, Electrónica o Mecánica General, o Formación Terciaria en Electricidad, Electrónica o Mecánica. - Acreditar cursos de capacitación y/o actualización en dos o más de las siguientes áreas: neumática, hidráulica, autómatas programables, SCADA o motores. Con un mínimo de 100 hs. totales de entrenamiento práctico. - Acreditar curso de posgrado, especialización o actualización, con un mínimo de 500 hs, con enfoque metodológico en enseñanza por competencias. - Poseer experiencia o haber participado en actividades industriales, no menor a dos años, en Electricidad, Electrónica o Mecánica. <p><u>Se valorará:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber ejercido funciones de supervisión con personal a cargo.

	<ul style="list-style-type: none">- Haber participado en proyectos de investigación referentes a las áreas del Llamado.- Haber realizado publicaciones relacionadas con el Llamado.- Comprensión de inglés, oral y escrito.
--	---

2) Autorizar la realización del Llamado a Aspiraciones para el departamento de Montevideo a efectos de conformar los registros de aspirantes docentes, en el área 80190, Sistemas Integrados de Producción Automatizada.

3) Aprobar las siguientes bases del Llamado:

La evaluación de los méritos se realizará de acuerdo a la Circular N° 032/07 de fecha 22/03/07, donde no se realizará entrevista.

4) Designar al Tribunal que actuará en el Llamado:

Titulares:

- MT Mag. Milton PARADA.
- MT Mag. Hugo MANCEBO.
- MT Lic. Nelson MANENTE.

Suplente:

- Ing. Esteban RODRÍGUEZ.

5) Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Aspiraciones (calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4 – Tel.: 2.410.9377 – Interno 203, de lunes a viernes, en el horario de 13:00 a 17:00, en el período comprendido entre el 26/07/21 al 06/08/21 inclusive, en el interior del país en las Sedes de las Inspecciones Regionales.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- a) Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- b) Credencial Cívica (original y copia).
- c) Constancia de egreso de Educación Media (Formulario 69A o Constancia de



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Egreso (DGETP - UTU) Egreso Terciario o Título Universitario de Grado o Posgrado).

d) Currículum Vitae.

e) Carpeta de méritos con relación de méritos debidamente foliada y toda la documentación probatoria de los méritos solicitados, con originales a la vista.

El formulario de inscripción tendrá valor de Declaración, por lo que cualquier inexactitud en la misma, determinará la no inclusión del aspirante en el registro o su eliminación.

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Carné de Salud vigente (original y copia).
- Certificado de buena conducta.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.570, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

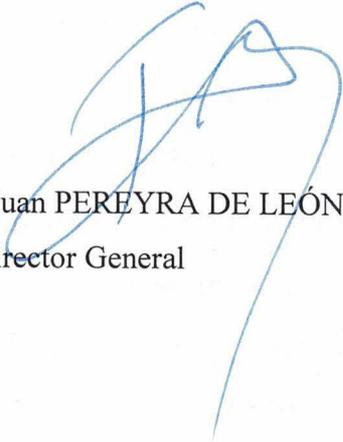
6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la Dirección de Comunicaciones, para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Aspiraciones), para la notificación a los integrantes del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/fv